

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en 5 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán, y por inundación pluvial y fluvial en los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan de dicha entidad federativa, ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de octubre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 543/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Catemaco, Hidalgotitlán, Isla, Santiago, Tuxtla y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa; así como a los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán, por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial; y a los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan de dicha entidad federativa por inundación pluvial y fluvial ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1209/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 27 de octubre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 560/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Catemaco, Hidalgotitlán, Isla, Santiago, Tuxtla y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa; así como a los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán, por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial; y a los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan de dicha entidad federativa por inundación pluvial y fluvial ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;
POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE
COSOLEACAQUE Y MINATITLÁN, Y POR INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL
EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS Y TLACOTALPAN DE DICHA ENTIDAD
FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2016**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Catemaco, Hidalgotitlán, Isla, Santiago, Tuxtla y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa; así como a los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán, por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial; y a los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan de dicha entidad federativa por inundación pluvial y fluvial ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.